

# SUPLEMENTO

AL

## BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

### SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

#### FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

##### CADIZ.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 20 de enero de 1856, ante el Señor juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano D. Antonio Valero Garcia, que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde.

Núm. 154 del registro.—Casa, en la ciudad de Antequera, calle Comedias, núm. 12, que perteneció al caudal de beneficencia de la misma; linda con cochera del mismo establecimiento, y con el patio de la casa de la marquesa de Fuente Piedra. Mide la línea de su fachada, 25 pies la de su derecha, 43 la del testero, 27 la de su izquierda, hasta unirse con la fachada la del 43, formando un ángulo entrante, con lo que queda cerrada y determinada la figura de su planta solar, que es de 6 líneas y forma un polígono irregular, siendo su perímetro 858 pies superficiales. Se compone de planta baja y principal; su distribución es, entrada, portal, cuarto, patio y escalera á la principal; sala, con cámaras, trasteros encima, cocina y dormitorios, y su material construcción consiste en fábrica de mampostería, cajones de tierra, pilares, tabiques, divisorios, armaduras, puertas, ventanas, con rejas y demás herraje. Ha sido tasada por los peritos, en venta en 10,446 rs., y en renta en 600 rs., pero estando arrendada en 660 rs. anuales, se ha capitalizado bajo este tipo, en 14,850 rs., que es la cantidad por que se subasta.

Núm. 170 del registro.—Otra id. en id., calle de Higeruelo, núm. 5, de la misma procedencia; linda por la derecha con otra del precitado caudal; y por la izquierda, con la que administra D. Salvador Gutierrez. Mide la línea de su fachada 30 pies, la de su derecha, 49, la del testero 26, y la de su izquierda hasta unirse con aquella 49, quedando cerrada y determinada la figura de su planta solar, compuesta de 4 líneas que forma un trapecio, conteniendo su perímetro 1,372 pies superficiales. Se compone de planta baja, principal y segundo, de cámaras en buen uso, entrada, cuerpo de casa, sala, cocina, patio, y escalera de comunicacion á la principal, que contiene recibimiento, sala y dormitorios; siendo su material construcción, fábrica de mampostería cajones de tierra, pilares, tabiques divisorios, armaduras: puertas y ventanas con rejas. Ha si-

do tasada por los peritos en 7,858 rs. en venta, y en renta 550 rs. que es la que gana, y capitalizada bajo este tipo en 12,375 rs., que es el tipo porque se saca á subasta.

Los arrendamientos de todas concluyen en fin de abril de 1856.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

NOTA. Las fincas de que se trata, no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion se ran de cuenta del rematante.

Málaga 6 de diciembre de 1855.—Antonio de la Torre Bonifaz.

##### AVILA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é Instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 183 del inventario.—Una heredad de tierras y prados en término de la Colilla: procedente de los Comunes de Santiago de esta capital; de cabida de 1 1/4 de primera calidad, 21 obradas de segunda, y 42 1/2 de tercera, cuyos linderos no se dicen por constar de varios pedazos de distintos sitios, pero resultan en la tasacion unida al expediente: tiene además un pajar y corral al sitio del Corral de Caballeros de 882 pies de superficie el primero, y 2,325 el segundo: lindantes ambos por Saliente y Mediodía con calle pública: Poniente casa de Higinio Jimenez, y Norte con cerca de Miguel Arribas: produce de renta anual 27 fanegas de centeno, que al respecto de 17 rs. 8 mrs., segun decenio, importan 465 rs. 12 mrs., por los que ha sido capitalizado en 8,376 rs. 12 mrs. líquidos, saliendo á subasta por 15,455 rs. de su tasacion.

Núm. 256 del inventario.—Otra heredad de tierras y prados en el mismo término, procedente del curato del propio pueblo; de cabida de 1 y 1/2 obrada de primera calidad, 19 de segunda, y 75 3/4 de tercera, cuyos linderos tampoco se designan por igual razón que los del anterior, resultando en la tasación pericial unida al expediente: tiene además una cerca, un pajar y corral al sitio de la Cochera; de cabida aquella de 1 obrada de primera calidad, y de 3,570 pies superficiales estos: está arrendada en 30 fanegas de pan terciado; que al respecto de 27 rs. 23 mrs. fanega de trigo, 17 rs. 2 mrs. la de cebada, y 17 rs. 8 mrs. la de centeno, importan 620 rs., por los que ha sido capitalizada en 11,160 rs. líquidos, y tasada en 20,647 rs. 17 maravedís, por cuya cantidad sale á remate.

Núm. 774 del inventario.—Otra heredad de tierras en término de Albornos, procedente del beneficio curado del mismo pueblo: de cabida de 532 estadales de prado de segunda calidad, 6 obradas, 305 estadales de tierra de primera calidad, 70 obradas, 140 estadales de segunda calidad, y 59 obradas, 208 estadales de tercera, cuyos linderos no se espresan por constar de 75 pedazos en distintos sitios, resultando en la tasación pericial que obra en el expediente: está arrendada en 40 fanegas de trigo y las mismas de cebada, que, valorada á 26 rs. 14 mrs. las primeras, y 15 rs. 1 maravedí las segundas: importan 1,657 rs. 22 mrs., por los cuales ha sido capitalizada en 29,857 rs. 22 mrs. líquidos, y tasada en 55,805 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 373 del inventario.—Otra heredad de tierras, en término de Santo Domingo de las Posadas, procedente del curato de Pozanco; de cabida de 15 obradas, 500 estadales de segunda calidad, y 21 obradas, 100 estadales de tercera, cuyos linderos no se espresan por constar de 15 pedazos en distintos sitios; pero se espresan en la certificación de tasación unida al expediente: está arrendada en 6 fanegas de trigo y las mismas de centeno, que, á razón de 27 rs. 23 mrs. fanega de la primera especie y de 17 rs. 8 mrs. la segunda, importan 269 rs. 16 mrs., bajo los cuales se ha capitalizado en 4,850 rs. 16 mrs., y sale á subasta por 12,675 rs. de su tasación.

Núm. 156 del inventario.—Una suerte y una herren en término de esta capital, procedente de los Comunes de San Juan de la misma; de cabida la huerta de 2 obradas de tierra de primera calidad: tiene 2 norias, 1 casa pequeña, 70 álamos negros y 4 frutales; linda por Oriente con tierras de los herederos de D. Fernando Gomez; Norte calleja que baja al río de Adaja: Poniente y Sur propiedades de D. Nicolás Amores y D. Pedro Leon: la herren de cabida de 1/2 obrada de 2.ª calidad: está murada de pared de piedra, y lindante por Sur con la espresada calleja, y por los demás aires con otras que se dirigen á la misma: ambas fincas están arrendadas en 751 rs. anuales: ha sido tasada en 12,564 rs., y capitalizada en 13,518 rs. por los cuales sale á subasta.

Núm. 17 del inventario.—La primera suerte; de cinco en que los peritos han dividido una heredad de tierras, en término de esta capital, á los sitios de Palomarejo y la Feria, procedente del ilustrísimo cabildo catedral de la misma, de cabida de 12 obradas de primera calidad, 26 de segunda, y 4 de prado de primera; cuyos linderos no se espresan por constar de varios pedazos en distintos sitios; pero resultan en la tasación unida al expediente; ha sido capitalizada sobre la renta de 1,160 rs., marcada por los espresados peritos, en 20,880 rs., y sale á subasta por 22,900 rs., de su tasación.

Núm. 17 del inventario.—La segunda suerte de id. id., de cabida de 13 obradas de primera calidad, 8 de segunda, 11 de tercera, y 4 de prado de primera cuyos linderos tampoco se espresan, por igual razón que los de la anterior, resultando también en la tasación pericial: ha sido tasada en 18,700 rs., y capitalizada por la renta anual de 1,200 rs. en 21,600 rs., por los cuales sale á remate.

Núm. 17 del inventario.—La tercera id. id., de cabida de 16 y 1/2 obradas de primera calidad, 17 de segunda, 2 de

tercera, y 4 de prado de primera, cuyos linderos no se dicen por hallarse en igual caso que las dos anteriores: ha sido capitalizada por 1 060 rs., en que los peritos la han valorado, en renta anual en 19,080 rs., y sale á subasta por 22,150 rs. de su tasación.

Núm. 17 del inventario.—La cuarta id. id., de cabida de 9 obradas de primera calidad, 29 de segunda, y 1 y 1/2 de prado de primera calidad; cuyos linderos tampoco se espresan por igual razón que los de los anteriores, resultando en la certificación de tasación unida al expediente: ha sido capitalizada sobre la renta de 1,040 rs., marcada por los peritos, en 18,720 rs., y tasada en 19,950 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 17 del inventario.—Una heredad de tierras, en término de Arévalo, procedente del cabildo eclesiástico de la misma villa, de cabida de 3 obradas de primera calidad, 55 y 1/2 de segunda, y 13 de tercera; cuyos linderos no se espresan por constar de 18 pedazos en distintos sitios; pero resultan en la tasación pericial unida al expediente: está arrendada en 20 fanegas de trigo, que al respecto de 26 rs. 14 mrs., según decenio, importan 528 rs. 8 mrs., por los cuales ha sido capitalizada en 9,508 rs. 8 mrs., y tasada en 15,490 rs. por cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 314 del inventario.—La primera suerte, de tres en que los peritos ha dividido una heredad de tierras: en término de Muñogrande y Sigeres, que perteneció al beneficio curado de dicho Muñogrande, de cabida de 1 y 1/5 obrada de primera calidad, 32 obradas 500 estadales de segunda, y 21 obradas 100 estadales de tercera; cuyos linderos no se espresan por constar de 31 pedazos en distintos sitios; pero resultan en la tasación unida al expediente: ha sido valorada por dichos peritos en 650 rs. de renta anual, bajo la que se ha capitalizado en 11,700 rs., saliendo á subasta por 15,000 rs., de su tasación.

Núm. 314 del inventario.—La segunda suerte de id. id., de cabida de 1/2 obrada de primera calidad, 34 de segunda, y 24 3/4 de tercera; cuyos linderos tampoco se designan, por igual razón que los de la anterior: ha sido capitalizada por la renta de 646 rs. 17 mrs., en 11,637 rs., saliendo á subasta por 12,925 rs. 17 mrs. de su tasación.

Núm. 5,597 del inventario.—Una heredad de tierras en término de San Pedro del Arroyo, procedente de la obra-pía de misa de doce de San Pedro de esta capital; de cabida de 6 obradas 500 estadales de segunda calidad, y 51 obradas de tercera, cuyos linderos no se designan por constar de muchos pedazos en distintos sitios; pero resultan en la tasación unida al expediente: está arrendada en 10 fanegas de trigo y las mismas de cebada, que al respecto de 27 reales 23 mrs. la primera especie, y 17 rs. 13 mrs. la segunda, importan 447 rs. 22 mrs., por cuya cantidad ha sido capitalizada en 8,057 rs. 26 mrs., y sale á remate por 11,507 rs. 17 mrs., de su tasación.

La finca señalada con el núm. 256 está gravada con 221 rs. 14 mrs., importe de un censo de 8 fans. de trigo de réditos anuales á favor del convento de carmelitas descalzas de esta ciudad. A las demás fincas anunciadas no se las conoce carga alguna, según resulta de los antecedentes existentes en la contaduría de Hacienda de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Avila 12 de diciembre de 1855.—El Comisionado principal de ventas, L. Castillo Soriano.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

*Beneficencia.*

Núm. 6 del inventario.—Una casa en la villa de Arévalo, plaza del Arrabal, procedente del hospital de la propia villa, de 1,223 pies superficiales: consta de portal, dos cuartos, sala, cocina y despensa, y además dos cuartos y un pequeño corral introducidos en la casa contigua, que habita D. Francisco Diez Pintado: lindante Cierzo con la espresada plaza; Poniente casa de dicho señor Pintado; Abrego posesiones de D. Anselmo Valcárcel, y por Saliente casa que habita D. José Espinosa: está arrendada en 600 rs. anuales: ha sido tasada en 7,000 rs., y capitalizada en 13,500 reales, por los que sale á remate.

Núm. 17 del inventario.—El local que fué convento de los estinguidos padres descalzos de la villa de Arévalo, sito en la misma, al extremo de la calle denominada de los Descalzos, procedente del referido hospital, cuyo local, y todo lo que fué iglesia, tiene una superficie de 5,950 pies y además, á la parte del Saliente, un solar sin tapia alguna, como de una obrada de tierra de segunda calidad: linda toda la finca, por Solano con la referida calle, que se dirige á la carretera de Madrid; Saliente con rio de Adaja, y por Cierzo con callejuela que baja al mismo: ha sido capitalizado por la renta anual de 80 rs., en la cantidad de 1,800 rs. líquidos, y sale á subasta por la de 12,000 rs., de su tasacion.

Núm. 18 del inventario.—Otro local que fue convento é iglesia de religiosos descalzos, sito en la villa de Arévalo, plazuela denominada de San Juan de Dios, de la misma procedencia que el anterior: consta de 11,018 pies superficiales, y se compone de citada iglesia, patio de comedias, portal, cocina, siete salas ó celdas, un cuarto-corril, pozo para nieve, y corral: linda por Mediodía con callejuela que dirige á las cuestas de Foronda: Abrego con la citada plazuela, Cierzo casa y posesiones de D. Eusebio Mayo, y por Saliente con las cumbres del rio Adaja: está arrendado en 28 fanegas de trigo anuales, que, valoradas á 26 rs. 14 mrs. cada una, segun decenio, importan 739 rs. 18 mrs., por los que ha sido capitalizado en 16,659 rs. 14 mrs. líquidos, y tasado en 32,000 rs., por cuya cantidad sale á remate.

Núms 6 y 8 del inventario.—Una heredad de tierras en término de Morañuela y San Pedro del Arroyo, procedente del hospital de esta capital, de cabida de 4 obradas, 300 estadales de segunda calidad, y 52 obradas de tercera, cuyos linderos no se designan por constar de bastantes pedazos en distintos sitios, pero resultan en la tasacion pericial unida al espediente: está arrendada en 25 fanegas, 6 celemines, mitad trigo y cebada, que al respecto de 27 rs. 23 mrs. la primera especie, y 47 rs. 3 mrs. la segunda, importan 571 rs. 8 mrs.: ha sido tasada en 7,377 rs., y capitalizada en 10,282 rs., 7 mrs., por cuya cantidad sale á remate.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la

contaduria principal de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Avila 12 de diciembre de 1855.—El Comisionado principal de ventas, L. Castillo Soriano.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

*Propios.*

Núm. 1,156 del inventario.—Una dehesa denominada Colmenar, en término de Villarejo del Valle, procedente de los propios de la misma villa, y las de San Estéban y las Cuevas: linda por Saliente y Mediodía con término de citado Villarejo, Norte con id., de Hovocasero, y Poniente con la dehesa de Zadqero; tiene de cabida 3,625 peonadas de segunda calidad, y 29,400 de tercera: ha sido valorada por los peritos en 11,174 rs. de renta anual, capitalizada por la contaduria en 201,132 rs., líquidos, y tasada por los mismos peritos en 279,350 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 659 del inventario.—Ocho prados en término de Pajarres, procedente de los propios del mismo pueblo, de cabida de 14 obradas de tercera calidad, cuyos linderos no se designan por constar en distintos sitios, pero resultan en la tasacion pericial unida al espediente, producen 820 reales anuales; han sido tasados en 2,270 rs., y capitalizados en 14,760 rs., por los cuales salen á subasta.

La dehesa denominada Colmenar, señalada en el inventario con el núm. 1,156 no es divisible, segun manifiestan los peritos en la certificacion de tasacion.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduria; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Avila 12 de diciembre de 1855.—El comisionado principal de ventas; L. Castillo Soriano.

*CACERES.*

Por providencia del señor Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

*Beneficencia.*

Núms. 26 y 27 del inventario.—Una dehesa, denominada Mayoralgillos, término de esta capital, procedente del hospital civil provincial de la misma; la cual, según declaración de los peritos tasadores, hace 400 cabezas de cabida de primera, segunda y tercera calidad, con las tierras á ella anejas, tituladas heredad de Seguras y Mogollones: linda con Martina Gomez, Carretona de Salor, por el río y dicho arrendamiento de Seguras y Mogollones. Dentro de ella, y de su pertenencia, hay una casa con oficinas de labor, graneros y otras habitaciones; todo en mediano estado; dos cortaladas; un pozo y una cerca de cabida de 10 á 12 fanegas; con encinas: de la referida dehesa; y en su parte que linda al río Salor, corresponde á la señora marquesa de Santa Marta el derecho de sembrar cada cuatro años un pedazo de terreno comó de 60 á 70 fanegas: las tierras de Seguras y Mogollones que quedan espresadas, se componen de 154 fanegas que se disfrutan de pasto y labor. Habiendo disentido los peritos sobre la division de precitadas dehesa y tierras, nombró un tercero en discordia fue esta dirimida, opinando que debian apreciarse y enajenarse juntas; siendo el resultado de la tasacion practicada por insinados peritos, la de graduar á las mismas por su valor en renta 7,850 rs., y para la venta en 157,000 rs., y habiendo sido capitalizadas por su producto, ó rentando anual de 8,500 rs., en 149,400 rs., sirve de tipo el importe de la tasacion por ser mayor.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.ª Las fincas que quedan espresadas no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si en lo sucesivo apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cáceres 15 de diciembre de 1855.—Luciano Mateos.

**HUELVA.**

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Clero.*

Núm. 107 del inventario.—Una casa de la procedencia que arriba se espresa, que perteneció á la hermandad de San

José de Ayamonte, situada en dicha ciudad, en la plaza de la Laguna, formando esquina á la calle de las Angustias, señalada con el núm. 16 de gobierno, que la lleva en arrendamiento María Lopez en la cantidad anual de 480 rs. vn.; tasada en 6,800 rs., y capitalizada en 10,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta: se halla compuesta de planta baja y piso principal, y ocupa un espacio en sus bajos de 95 varas superficiales, y el piso principal 200, teniendo escaleras principal á dicha plaza, y otra á la calle de las Angustias, habiéndose procedido á su medicion, por ignorarse las circunstancias necesarias para anunciarla en pública licitacion: linda con una de doña Claudia de Jesus y calle de las Angustias.

No se admitirán posturas que no cubran dicha suma.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Huelva 10 de diciembre de 1855.—El comisionado principal, Gerónimo Martin.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

*Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.*

Logroño 27 de Diciembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

*Julian Pastrana.*

**IMPRESA DE RUIZ.**